

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



República de Serbia, Corte Constitucional

Argentina (Diario Judicial):

- **Este martes Elisa Carrió anunció que ampliará su pedido de juicio político contra Ricardo Lorenzetti.** La diputada asegura que el presidente de la Corte es “un actor decisivo en intentos de desestabilización institucional en la República Argentina”. La UEJN y la Asociación de Mujeres Jueces lo respaldaron. La calma que precede al huracán. Luego de un descanso de unos meses, Elisa Carrió retomó su contienda con Ricardo Lorenzetti y, luego de tirarle dardos envenenados por televisión, este martes anunció que ampliará la denuncia presentada en el Congreso por la que solicitó el juicio político del presidente de la Corte Suprema de Justicia. En un comunicado publicado en su cuenta de Facebook, en donde se recuerda que el pedido original data de un año atrás, Carrió sostuvo: “la ampliación del pedido de juicio político al presidente de la Corte Suprema de Justicia Ricardo Lorenzetti, se presenta como consecuencia de su desempeño particular y de ningún modo involucra al Poder Judicial de la Nación”. Carrió denunció públicamente “la creación de una inteligencia paralela encargada de extorsionar a otros poderes del Estado conforme a los intereses personales de Lorenzetti”. El comunicado expresa que la titular de la Coalición Cívica ampliará las causales de juicio político “en relación a presiones indebidas ejercidas por parte del Presidente de la Corte a otros poderes del Estado, por ser un actor decisivo en intentos de desestabilización institucional en la República Argentina”. Actos que – añade el texto- están sancionados por el artículo 36 de la Constitución Nacional “y que se encuentran en flagrante violación a garantías constitucionales, mediante la creación de una inteligencia paralela encargada de extorsionar a otros poderes del Estado conforme a los intereses personales de Lorenzetti”, dijo Carrió. La entidad que nuclea a las magistradas del país publicó una carta de apoyo a Lorenzetti, suscripta por su titular, Susana Medina, en la que defiende “la política de género” impulsada por el supremo y resalta que Lorenzetti, que es socio honorario de la institución, merece el respeto por su trabajo en pos de lograr una Justicia “eficaz, eficiente, independiente y cercana a la gente”. Carrió ya había adelantado esa

denuncia de impacto en el programa "La Noche de Mirtha" cuando acusó a Lorenzetti "de montar una operación de inteligencia" a raíz de las denuncias sobre pedofilia en el fútbol efectuadas en el mismo programa. Por su parte, la dirigente también aclaró que recibió una invitación por parte del Director Ejecutivo de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, Juan Tomás Rodríguez Ponte, "con el objeto de invitarla a conocer las instalaciones y funcionamiento de la Dirección", pro aclaró que la ampliación del pedido "es acerca del desempeño particular del Presidente de la Corte, y que de ningún modo involucra al Poder Judicial de la Nación". Respaldo a Lorenzetti. Ante las denuncias de Carrió, la Union de Empleados Judiciales de la Nación (UEJN) y la Asociación de Mujeres Jueces de la Argentina salieron a defender públicamente al titular del Máximo Tribunal, y en sus portales web efectuaron manifestaciones al respecto. El gremio de empleados judiciales, dirigido por Julio Piumato, cuestionó las declaraciones "estentóreas" de la diputada, que "significan una intromisión inaceptable en la esfera del Poder Judicial", además de que cuestionó la "manifiesta intención de la diputada de elegir al futuro presidente de la CSJN", a la que consideró "un acto de intromisión inadmisibles para el sistema republicano de división de poderes". Finalmente, la entidad que nuclea a las magistradas del país publicó una carta de apoyo a Lorenzetti, suscripta por la titular de la AMJA, Susana Medina, en la que defiende "la política de género" impulsada por el supremo y resalta que Lorenzetti, que es socio honorario de la institución, merece el respeto por su trabajo en pos de lograr una Justicia "eficaz, eficiente, independiente y cercana a la gente".

Brasil (Deutsche Welle):

- **Jueza impide a Lula recibir visita de políticos en la cárcel.** Una veintena de dirigentes, entre parlamentarios y gobernadores, llegó a Curitiba para reunirse con el expresidente de Brasil, pero ninguno de ellos pudo verlo. La veintena de políticos que ha llegado en las últimas horas a Curitiba para visitar al expresidente de Brasil Luiz Lula da Silva en la cárcel tendrá que esperar para reunirse con el líder del Partido de los Trabajadores (PT). Esto, luego de que este martes (10.04.2018) la jueza Carolina Moura Lebbos, del Juzgado de Ejecuciones Penales, rechazara la petición presentada por los políticos para poder encontrarse con Lula. "No hay fundamento para la flexibilización del régimen general de visitas propio de la cárcel de la Policía Federal", señaló Lebbos en un fallo citado por el diario Folha de Sao Paulo. "Se debe respetar el reglamento general", agregó la magistrada. La solicitud había sido presentada por el senador Roberto Requiao y en ella se incluía a nueve gobernadores regionales y a la presidenta del PT, la senadora Gleisi Hoffmann. Los líderes del Partido de los Trabajadores (PT) decidieron trasladar provisionalmente la sede de la dirección de la formación a Curitiba, a donde han llegado varios dirigentes en los últimos días, y pretendían aprovechar el estatus parlamentario de algunos para visitar a Lula. Sin embargo, el exmandatario solo ha tenido contacto con sus carceleros y con tres de sus abogados. ¿Será candidato? El juez del caso "Lava Jato" ("Lavado de autos") Sérgio Moro había fijado previamente que el ex presidente no pueda recibir visitas más que una vez a la semana y le otorgaba como única prerrogativa tener un televisor en su celda. "No se concedió ningún otro privilegio, incluyendo privilegios respecto a visitas, y se aplica el régimen de visitas de la cárcel de la Policía Federal", señaló el texto citado por el diario Estado de Sao Paulo. El PT reiteró que inscribirá en agosto al ex mandatario como su candidato para las elecciones presidenciales del 7 de octubre, pese a que Lula está en teoría inhabilitado por su condena a 12 años de cárcel por corrupción. Un tribunal electoral tendría que emitir una sentencia en caso de que la candidatura sea registrada. Lula lidera con holgura las encuestas de cara a las elecciones presidenciales de octubre.

Colombia (El Tiempo):

- **Confirman fallo que ordena investigar a Uribe por fabricar testigos.** La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia negó la reposición que presentó Jaime Granados, abogado del senador Álvaro Uribe Vélez, contra la decisión del pasado 16 de febrero que cerró una investigación contra Iván Cepeda por una denuncia que había presentado el exmandatario y que, por el contrario, terminó ordenando una investigación contra el expresidente Uribe. El alto tribunal dejó en firme el auto en el que se inhibe de investigar a Cepeda por la supuesta manipulación de testigos contra Uribe. Tres magistrados de la Corte –José Luis Barceló, Luis Antonio Hernández y Fernando Castro– concluyeron en esa decisión de febrero que las visitas que Cepeda hizo a las cárceles se dieron dentro de sus competencias como congresista. Esa decisión fue confirmada este martes por la Sala Penal. Considerando que Cepeda no fabricó ningunos testigos y que, más bien, lo que sucedió fue todo lo contrario, el alto tribunal mantiene la decisión de compulsar copias para que esa misma corporación investigue al expresidente. El caso podría iniciar por ahora en una sala de instrucción de la Sala Penal, pero después tendría que ser enviado a las nuevas salas que creó la ley de doble instancia. La demanda de Uribe contra Cepeda había sido presentada en

el 2012, cuando el expresidente dijo que el entonces representante a la Cámara estaba visitando cárceles para que paramilitares lo implicaran con ese grupo armado. Esto se dio después de que Cepeda denunció que dos paramilitares -Pablo Hernán Sierra y Juan Guillermo Monsalve- habían afirmado que Uribe supuestamente ayudó a conformar el Bloque Metro en la hacienda Guacharacas, de propiedad de su familia. Pero tras seis años de proceso, de escuchar a testigos e interceptar teléfonos en los que terminó siendo escuchado el expresidente (por llamar a involucrados en el caso), la Corte estableció que los testigos que Uribe presentó contra Cepeda habrían sido manipulados o presionados para decir que el senador del Polo supuestamente les había ofrecido beneficios o dinero a cambio de sus declaraciones. El alto tribunal dice que quienes intentaron manipular a los testigos fueron Uribe y sus allegados, entre ellos un ganadero de Antioquia, cercano a la familia Uribe Vélez: Juan Guillermo Villegas. 'Espero que esté bien preparado para su defensa'. El senador Iván Cepeda reaccionó a la decisión de la Corte Suprema este lunes asegurando que él queda "totalmente absuelto" de las acusaciones en su contra y que se está preparando, "en calidad de víctima", para afrontar el proceso. "Respeto y creo en la justicia y por eso todos los días actúo para que esa justicia se haga realidad", aseguró el congresista del Polo Democrático. "Es ahora el Senador Uribe el que va a tener que responder ante la Corte Suprema. Yo espero que esté bien preparado para su defensa", agregó.

Chile (El Mercurio):

- **Renovación en la Corte Suprema y el TC: los cinco ministros que deberán ser reemplazados.** Tres ministros de la Corte Suprema y dos que forman parte del Tribunal Constitucional (TC) dejarán sus cargos este año, debido a que cumplen con el tiempo estipulado para la función. En el caso del máximo tribunal, el cargo termina cuando se cumplen los 75 años, excepto para quien lo presida, ya que se le permite continuar hasta el término de su periodo. Mientras que para los del TC, la designación es por nueve años y se renueva por parcialidades de cada tres. Además, cesan de sus funciones los miembros que alcancen la edad de los "supremos". La primera "baja" del Poder Judicial se concretó el 13 de febrero, cuando el juez Patricio Valdés cumplió la edad límite para el cargo. Egresado de la Universidad de Chile, ocupó la vacante dejada por el abogado externo Enrique Cury en septiembre del 2006. En tanto, las sillas de los ministros Carlos Cerda y Milton Juica, este último vocero del máximo tribunal del país, son las otras dos que quedarán libres en junio. El motivo: la edad. Carmona y Peña El lunes pasado dejó su cargo Carlos Carmona, abogado que ejerció como presidente del TC antes de dejar el cargo y que fue elegido por Michelle Bachelet en 2009. Su sucesor es decisión del actual Gobierno. Mientras que luego lo hará la también ex presidenta del tribunal, Marisol Peña, cuyo reemplazo recae en la Suprema. La ministra fue uno de los cuatro votos en contra del proyecto de aborto en tres causales. En la Suprema se consideran 21 integrantes, mientras que en el TC a 10. Sin embargo, el programa de Las Moneda contempla modificar la composición de este último, dejando solo nueve integrantes y con el voto dirimente en manos del presidente.

Unión Europea (El Diario):

- **Bruselas dice que el tribunal alemán actúa conforme a las normas al rechazar la entrega de Puigdemont por rebelión.** La Comisión Europea ha explicado este miércoles que el tribunal alemán de Schleswig-Holstein ha actuado conforme a las normas, en su decisión de rechazar la entrega a España del expresidente catalán Carles Puigdemont por el delito de rebelión y por pedir más datos a la justicia española para valorar si es posible hacerlo por el de malversación. "Tendría que mirar los detalles, pero creo que las autoridades alemanas, en este caso, actúan en conformidad con las normas", ha asegurado en rueda de prensa la comisaria de Justicia, Vera Jourová, de la República Checa, al ser preguntada por la decisión judicial en Alemania sobre el expresidente catalán cuestiona el espíritu y la letra de la orden de detención y entrega europea y si cree que la cooperación judicial en estos casos debe mejorar. "Mis expertos no me han anunciado o alertado sobre ninguna aplicación incorrecta de la orden de detención europea en Alemania", ha apostillado la comisaria. Vera Jourová ha incidido en el "problema" para enviar reclusos a otros países en el marco de las órdenes de detención europeas por los "estándares bajos" en las prisiones "en algunos Estados miembro", aunque ha dejado claro que "esto es otra historia" y no es un problema de "Alemania contra España". Jourová ha recalcado que "la Comisión no está planeando ampliar la lista de delitos criminales cubiertos por la orden de detención europea" para facilitar la extradición automática, entre los que no figura el delito de rebelión. "No tengo ninguna petición de este tipo de ningún Estado miembro", ha asegurado. Jourová ha reconocido que esta cuestión de ampliar la lista de delitos se debatió "algo" el año pasado con el ministro de Justicia, Rafael Catalá. "Pero en este momento este diálogo no se ha continuado", ha remachado.

España (El País):

- **El Tribunal Supremo deniega el derecho al olvido a un asesor fiscal que figuraba en 'lista Falciani'.** El derecho al olvido en Internet tiene limitaciones. Y una de las principales es la consideración de "personaje público" de quien solicita desaparecer de los buscadores de Internet. Atendiendo a este criterio, el Tribunal Supremo ha rechazado la reclamación planteada por un asesor fiscal que figuraba en la lista Falciani para que Google Spain retirara los enlaces a la información personal sobre la condena que se le impuso por un delito contra la Hacienda Pública. El Supremo recuerda que el derecho al olvido digital no ampara que cada uno construya un pasado a su medida obligando a los editores de páginas web o a los gestores de los motores de búsqueda a eliminar el tratamiento de sus datos personales cuando se asocian a hechos que no considera positivo. La Audiencia de Barcelona había ya rechazado la petición del asesor fiscal Joan Antón Sánchez Carreté, que compareció en la Comisión Investigadora sobre Fraude Fiscal constituida en el Parlament de Catalunya por un delito fiscal cometido en 1991. Casi dos décadas después, en 2009, el Gobierno le concedió el indulto y el asesor fiscal demandó a Google por intromisión en su intimidad y honor. Reclamaba, además, una indemnización de 12.000 euros por daños morales. Sin embargo, el tribunal consideró que este caso no estaba amparado por el derecho al olvido porque se trataba de un "personaje público". Además, las informaciones en las que aparecía inmerso eran "sin duda" de interés público. La sentencia argumentó que "no puede dudarse de la trascendencia pública de la Comisión Investigadora sobre Fraude Fiscal, constituida en el Parlament de Catalunya y del interés que suscitó su desarrollo y el nombre de los que acudieron a la misma". Entre los comparecientes figuraba Sánchez Carreté. Ante la cobertura que de los trabajos de esa comisión hicieron los medios de comunicación, el asesor fiscal se colocaba "en la situación de personaje público". Según la Audiencia, "el asunto investigado en la comisión era público y de trascendencia general". Solo por este motivo, los jueces vieron motivo suficiente para denegarle el derecho al olvido. Además, el hecho de que su nombre apareciera en la lista Falciani, en la que aparecían unos 130.000 potenciales evasores con cuentas no declaradas en una sucursal de banco HSBC, volvió a ponerle en el punto de vista público. El Supremo considera que el recurso presentado contra la sentencia de la Audiencia de Barcelona se basó en la propia doctrina del Supremo, según la cual el derecho al olvido solo se puede aplicar si quien lo solicita no tiene "la consideración de personaje público". En ese caso, puede oponerse a que sus datos personales sean tratados de tal modo que con una simple consulta en los buscadores se hagan permanentemente presentes informaciones lesivas para su honor o su intimidad sobre hechos ocurridos mucho tiempo atrás. Estos contenidos pueden distorsionar gravemente la percepción que los demás ciudadanos tengan de su persona.

Japón (International Press):

- **Condenan a 4 años de prisión a soldado de EEUU que mató a conductor en Okinawa.** El marine Nicholas James-Mclean (22), al volante de un camión militar de dos toneladas, ignoró una luz roja del semáforo y a una velocidad de 88 kilómetros por hora chocó contra una camioneta manejada por un japonés de 61 años que no sobrevivió al impacto. El incidente ocurrió en la ciudad de Naha, capital de Okinawa, en la madrugada del 19 de noviembre del año pasado. El Tribunal de Distrito de Naha sentenció al soldado de Estados Unidos a cuatro años de prisión, informó la agencia Kyodo. La fiscalía había solicitado una condena de seis años. "Fue extremadamente peligroso y su negligencia fue grave. El acusado no puede evitar la prisión", dijo el presidente del tribunal. James-Mclean estaba ebrio cuando chocó contra el otro vehículo. Su nivel de alcohol triplicaba el límite legal de consumo.

Vietnam (AP):

- **Activista condenado a 13 años por subversión.** Una corte en el norte de Vietnam condenó a un disidente a 13 años de prisión el martes tras hallarlo culpable de intentar derrocar el gobierno. Fue el séptimo activista encarcelado en la última semana en medio de una ola represiva contra el disenso. El medio oficial Vietnam News Agency dijo que Nguyen Van Tuc, de 54 años, fue condenado por ser miembro de un grupo proscrito llamado Hermandad por la Democracia. El juicio en el Tribunal del Pueblo de la provincia de Thai Binh duró medio día. Tuc debe completar su condena con tres años de arresto domiciliario. "Los actos criminales cometidos por el acusado Nguyen Van Tuc son particularmente graves, ya que afectan directamente la seguridad nacional", dice el veredicto reproducido por VNA. Según VNA, Tuc ingresó al grupo en 2014 y fue su vicepresidente. El grupo era una "organización reaccionaria que operaba ilegalmente en el intento de abolir el papel dirigente del Partido Comunista de Vietnam y derrocar

la administración popular”, añadió. Tuc había sido condenado en 2009 a cuatro años de prisión por difundir propaganda contra el gobierno. El jueves, seis miembros del grupo, incluido su cofundador Nguyen Van Dai, un conocido abogado defensor de los derechos humanos, fueron condenados a entre siete y 15 años de prisión por los mismos cargos. El grupo, creado en 2013, dice que su misión es “luchar para proteger los derechos humanos reconocidos por la Constitución Vietnamita y convenciones internacionales”, así como “hacer campaña para construir una sociedad progresista, democrática, igualitaria y civilizada en Vietnam”. Dice tener unos 80 miembros.

De nuestros archivos:

15 de junio de 2012
Turquía (ABC)

- **La Suprema Corte declara al sexo oral y anal como “antinatural”.** La Suprema Corte de Turquía dictaminó que el sexo oral y anal es «antinatural», en una sentencia que ha sorprendido a muchos en el país eurasiático, acostumbrados a que la Justicia suele proteger la concepción laica y liberal de la sociedad. Los jueces del Supremo establecieron en una sentencia, conocida este jueves, que el sexo oral y anal es «antinatural», y se puede equiparar al que incluya «prácticas de tortura, de violencia sadomasoquista, zoofilia o necrofilia». En realidad, ninguna de estas prácticas está prohibida en Turquía, únicamente se penaliza su difusión de carácter pornográfico en medios escritos o audiovisuales, exceptuando obras artísticas. Y fue precisamente un juicio a una persona acusada de vender CDs con pornografía lo que motivó esta sentencia tan particular. Un juzgado de primera instancia había condenado al acusado a seis meses de prisión por vender pornografía, acorde al artículo 226 del Código Penal turco, aprobado en 2004, que establece este castigo mínimo si esa venta se hace «fuera de los mercados destinados a este tipo de productos». Pero el Supremo consideró que el castigo no era lo suficientemente ejemplar y recomendó un aumento basado en el apartado 4 de la ley, que establece penas de uno a cuatro años si ese material pornográfico contiene escenas de «sexo antinatural, con animales o con cadáveres», sin especificar más. «La decisión de clasificar como tal el sexo oral y anal muestra que el Tribunal no entiende ni de sexualidad ni de la sociedad turca», señaló este jueves en declaraciones a Efe Selçuk Candasayar, sexólogo de la Facultad de Psiquiatría de Gazi. Denuncian el auge de un «conservadurismo autoritario» en el país. «Además, es un indicador llamativo del auge de un conservadurismo autoritario en Turquía y que la vida privada se empieza a criminalizar para ejercer control especialmente sobre mujeres y homosexuales», cree Candasayar. «La sexualidad ya no se entiende como parte de la salud y la cultura, sino que se evalúa con una vara de medir criminal. El Tribunal entiende como "sexo normal" únicamente el heterosexual, aunque desde el "Kamasutra" en todas las culturas existe el sexo oral y anal», afirma el psiquiatra. Homosexualidad en Turquía. La homosexualidad es legal en Turquía y hay varios colectivos de gays, lesbianas y transexuales que reivindican sus derechos mediante marchas de protesta, publicaciones y congresos. En las últimas semanas, varios discursos del primer ministro turco, Recep Tayyip Erdogan, en contra del aborto (legal en Turquía) y a favor de las familias numerosas han suscitado voces de alarma respecto a la imposición de una moral conservadora en la que a la mujer se le consideraría únicamente como una máquina reproductora. En la interpretación islámica estricta, el sexo anal se considera pecado, pero no así el oral, que los guardianes de la moral islamista tipifican de «feo» y «desagradable», pero sin establecer una prohibición. Todas las prácticas sexuales, y especialmente las homosexuales, han tenido amplia difusión en la poesía y literatura del mundo islámico de la Edad Media, y en Turquía hay ejemplos literarios hasta el siglo XIX.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.